

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N°110 -2025-GRJ/GRI

Huancayo, 24 FEB 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 77-2025-GRJ/GRI, de fecha 21 de febrero de 2025; Informe Técnico N° 405-2025/GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 18 de febrero de 2025; Carta N° 009-2025-CSP/JLLZ, de fecha 13 de febrero de 2025; Certificado de Conformidad Técnica, de fecha 13 de febrero de 2025; Asientos de cuaderno de obra N° 623 y 624 de fecha 11 y 12 de febrero de 2025; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el Gobierno Regional Junín y la empresa CONSORCIO PTAP SAN RAMON, suscriben el Contrato N° 91-2023/GRJ/ORAF, de fecha 03 de noviembre de 2023, para la ejecución de la obra: "REPARACION DE CAPTACION DE AGUA, PTAP Y RESERVORIO; CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE URBANO DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2586071, bajo el sistema de contratación de precios unitarios, por un monto ascendente a la suma de S/ 7,443,774.01 Soles;

Que, a través del asiento N° 623 del cuaderno de obra, de fecha 11 de febrero de 2025, el residente de obra, comunica a la supervisión de obra, Consorcio Supervisor PTAP, que se ha culminado con los trabajos de ejecución, habiéndose culminado con las metas físicas del proyecto, basados en la valorización contractual N° 08, valorización N° 02 del adicional de obra N° 01, valorización N° 02 de mayores metrados N° 01, valorización N° 01 de mayores metrados N° 02, asegurando la calidad de las mismas; por lo que el residente de obra solicita a la supervisión, realizar la comunicación a la Entidad con la finalidad de conformar el comité de recepción de obra, según lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado;



Gobierno Regional Junín



Que, el supervisor de obra, Consorcio Supervisor PTAP, mediante el asiento N° 624, de fecha 12 de febrero de 2025, comunica que ha corroborado y verificado la culminación de la obra: REPARACION DE CAPTACION DE AGUA, PTAP Y RESERVORIO; CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE URBANO DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN, conforme se indicio en el cuaderno de obra asiento N° 621, de fecha 11 de febrero de 2025; asimismo, el supervisor de obra comunica que encontrándose terminada la obra, se ha emitido el Certificado de Conformidad Técnica; solicitando a la Entidad la conformación del comité de recepción de obra, conforme a ley;

Que, por medio de la Carta N° 009-2025-CSP/JLLZ, de fecha 13 de febrero de 2025, el supervisor de obra Consorcio Supervisor PTAP, solicita a la Entidad se designe al comité de recepción de obra, en vista de la culminación de los trabajos de ejecución de obra; concluyendo:

"(...)

Para comunicar que estando dentro del plazo contractual el CONSORCIO PTAP SAN RAMON ha culminado la culminación de la obra, en el cual esta SUPERVISION ha realizado la corroboración de los diversos trabajos y HA EMITIDO EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA DE OBRA, por lo cual acorde al artículo 208 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, SE SOLICITA LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA.

(...)"

Que, mediante el Informe Técnico N° 405-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de 18 de febrero de 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, estando a las anotaciones realizadas en los asientos de cuaderno de obra N° 623 y 624 (del residente y supervisor de obra), a lo informado por el supervisor de obra respecto de la culminación de los trabajos de ejecución de obra, y según indica, habiéndose evidenciado el cumplimiento cabal de las metas físicas del proyecto, basados en la valorización contractual N° 08, valorización N° 02 del adicional de obra N° 01, valorización N° 02 de mayores metrados N° 01, valorización N° 01 de mayores metrados N° 02, asegurando la calidad de las mismas, solicita la conformación del comité de recepción de obra, vía acto resolutivo, conforme a lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado; para lo cual propone a los integrantes que conformará el comité de recepción de obra, según lo siguiente:

PRESIDENTE	:	ING. JULIO CÉSAR BARRAZA CHIRINOS Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras
MIEMBRO 1	:	ING. ALEX ANTONIO CARHUAMACA CANTO Personal de planta de la SGSLO
MIEMBRO 2	:	ING. DIEGO FRANK POCOMUCHA SOLANO Personal cas de la SGSLO
ASESOR 1	:	ING. WALTER MEZA MEZA Supervisor de Obra

ASESOR 2

:

ING. CESAR AUGUSTO LAZARO CABRERA
Residente de Obra

Que, el ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez, mediante el Informe Técnico N° 77-2025-GRJ/GRI de fecha 21 de febrero de 2025, otorga procedencia a la conformación del comité de recepción de obra a fin que se emita el acto resolutivo correspondiente, ya que se ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que:

"ARTICULO 208.- RECEPCION DE LA OBRA Y PLAZOS

208.1. *En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.*

208.2. *Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos";*

Que, en concordancia con la norma citada, la Directiva General N° 004-2018-GRJUNÍN-GRI, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA (POR CONTRATA) EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN", prescribe:

"(...)

6.17. DEL INFORME DE CULMINACION DE OBRA.

(...)

6.17.2 *El Supervisor o Inspector, verificara que el Contratista haya culminado la Obra de acuerdo a las exigencias estipuladas en el Expediente Técnico y haber cumplido con la presentación de todas las pruebas, ensayos y certificados de control de calidad de la Obra.*

6.17.3 *Sólo si se cumple el numeral anterior el Supervisor o Inspector procederá a emitir el Certificado de Terminación de Obra, señalado en el Anexo N° 04 de la presente Directiva, e informará a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de ocurrido el hecho, ratificando o no lo indicado por el Residente de Obra.*

6.17.4 *Habiendo cumplido con lo indicado en los literales antes indicado, el Supervisor o Inspector, informará a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, quien a su vez informará a la Gerencia Regional de Infraestructura, indicando que la obra fue concluida, para que se proceda a designar a la Comisión de Recepción, que será aprobada por Resolución*



Gobierno Regional Junín



Gerencial General Regional, en un plazo máximo de siete (07) días de recibido el informe del supervisor o inspector.

6.17.5 El Supervisor o Inspector de Obra, suscribirá conjuntamente con la Comisión de Recepción, en calidad de Asesor de la misma, el pliego de observaciones o el Acta de Recepción Final de la Obra. 6.17.6 La realización del Informe de culminación de obra se realizará de acuerdo con el marco normativo de la Ley de Contrataciones y su Reglamento y demás normas internas existentes en el Gobierno Regional Junín sobre la materia

6.18. DE LA RECEPCIÓN FINAL DE LA OBRA

6.18.1. El residente de obra, anotara en el cuaderno de obra, la culminación de la obra y solicitara la recepción.

6.18.2. El Supervisor o Inspector en un plazo no mayor a cinco (5) días calendarios posteriores a la anotación en el cuaderno de obra, presentara un informe a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, confirmando o no, lo señalado por el residente de obra, en caso confirme la culminación de la obra, al cien por ciento 100%, solicitará la conformación del comité de recepción de obra.

6.18.3. El Comité de Recepción de Obra, será designado por Resolución Gerencial General, la misma que será notificada al Contratista, Supervisor y/o Inspector y Miembros del Comité de Recepción, en el plazo máximo de (07) días hábiles de recibida el informe del Supervisor o Inspector de obra, quienes dentro del plazo de (20) días hábiles siguientes de recibida su designación, el Comité de Recepción inicia junto al contratista el procedimiento de recepción de obra.

6.18.4. El comité en pleno, luego de haber verificado la obra ejecutada, en caso de estar conforme dicha ejecución, levantará el Acta de Recepción Final, según el Anexo N° 05, de la presente Directiva.

(...);

Que, de los actuados se advierte que se ha cumplido con el procedimiento establecido en la normativa citada para proceder a la recepción de obra, habiéndose realizado las anotaciones respectivas en los asientos del cuaderno de obra y suscrito el Certificado de Conformidad Técnica; por lo que según lo informado por el supervisor de obra Consorcio Supervisor PTAP y el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, corresponde emitir el acto resolutivo para la conformación del comité de recepción de obra: "REPARACION DE CAPTACION DE AGUA, PTAP Y RESERVORIO; CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE URBANO DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2586071, según la propuesta señalada en el Informe Técnico N° 405-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 18 de febrero de 2025;

Con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Directiva N° 004-2018/JUNIN-GRI y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR de fecha 25 de setiembre de





2024 que en el artículo cuarto y numeral 4.1.1 delega en el Gerente Regional de Infraestructura la facultad de designar a los miembros del comité de recepción de obra;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a los miembros del comité de recepción de la obra: **“REPARACION DE CAPTACION DE AGUA, PTAP Y RESERVORIO; CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE URBANO DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN”**, con CUI N° 2586071, el mismo que está integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	:	ING. JULIO CÉSAR BARRAZA CHIRINOS Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras
MIEMBRO 1	:	ING. ALEX ANTONIO CARHUAMACA CANTO Personal de planta de la SGSLO
MIEMBRO 2	:	ING. DIEGO FRANK POCOMUCHA SOLANO Personal cas de la SGSLO
ASESOR 1	:	ING. WALTER MEZA MEZA Supervisor de Obra
ASESOR 2	:	ING. CESAR AUGUSTO LAZARO CABRERA Residente de Obra

ARTÍCULO SEGUNDO. - El comité de recepción de obra, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, y efectuará las pruebas que sean necesarias para el funcionamiento de la Obra en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario de realizada su designación.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el comité de recepción de obra cumpla con participar directamente en el acto de recepción de obra bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la empresa CONSORCIO PTAP SAN RAMON; Consorcio Supervisor PTAP; Presidente Julio Cesar Barraza Chirinos; Miembro 1, Ingeniero Alex Antonio Carhuamaca Canto; Miembro 2, Ingeniero Diego Frank Pocomucha Solano; Asesor 1, Ingeniero Walter Meza Meza; Asesor 2, Ingeniero Cesar Augusto Lazaro Cabrera; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYG. 24 FEB 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL